



Resolución de la Gerencia de Administración N° 065-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 011-2023-SITRAOM-CN de fecha 25 de mayo de 2023 presentado por el Secretario General Facundo Ricardino Condori Quiñonez, Informe N° 165-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha de recepción 02 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0470-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 540-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha de recepción 14 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 505-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha de recepción 19 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 295-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4708-2023-GA, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, el numeral 6.1 establece que, para el inicio del procedimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina General de Administración o dependencia similar, debiendo de acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o la reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte de la entidad, y adjuntando los documentos que se señalan en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en ese sentido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 33, Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden, inciso 33.1 El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "Encargos", siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión;

Que, con Oficio N° 011-2023-SITRAOM-CN de fecha 25 de mayo presentado por el Secretario General Facundo Ricardo Condori Quiñonez del SITRAOM de la Municipalidad, solicita cambio de 5 cheques que no fueron cobrados a su debido tiempo, son cuota de descuento sindical de los agremiados solicitamos que se pueda generar otros cheques para poder realizar el cobro de los descuentos por cuota sindical;

Que, mediante el Informe 0165-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, manifiesta a revisar en el sistema Integrado de Administración Financiero (SIAF) del 2022 donde se puede evidenciar que no se realizó los cobros de los 05 cheques a favor de SITRAOM de la Municipalidad, por el particular debo solicitar el reconocimiento de deuda a favor de SITRAOM por los 05 cheques no cobrados que suma S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) solicito que se derive al gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional para su Certificación presupuesta;

Que, mediante el Informe N° 470-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha de recepción 09 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal a favor de SITRAOM-CIUDAD NUEVA de los 05 cheques no cobrados por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 540-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de SITRAOM-CIUDAD NUEVA., de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9001.ACCIONES ENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006.GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008.ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0032935.PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0128
CERTIFICACIÓN	: 2272
GENERICA	: 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
MONTO	: S/. 300.00 SOLES

Que, mediante Informe N° 505-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha de recepción 06 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal sobre reconocimiento de deuda en atención a la solicitud realizada;

Que, mediante Informe N° 295-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a la evaluación opina que previo al reconocimiento de deuda, mediante acto administrativo se debe realizar anulado de los cheques y rebaja al devengado, recomienda al Sub Gerente de Tesorería y al Sub Gerente de Contabilidad para realizar el acto administrativo, remitir a la Gerencia de Administración a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de SITRAOM – CIUDAD NUEVA por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9001.ACCIONES ENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03.PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006.GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008.ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0032935.PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0128
CERTIFICACIÓN	: 2272
GENERICA	: 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
MONTO	: S/. 300.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGT
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

 TULA YESSICA OLIVERA LLANOS
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

